



**ACUERDO No. 015
(Mayo 08 de 2025)**

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2026 y 2027, con el propósito de garantizar la ejecución de unos contratos de la IUE”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313, 352 y 353 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto del establecimiento público, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el **período fiscal 2026**, hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4.553.953.461)**, y para el **período fiscal 2027**, hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.705.784.675)**, para garantizar los siguientes procesos contractuales:

PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA INICIAL 2025 (SUPERA15%)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
SERVICIOS NUBE	\$ 3,437,771,593	\$ 856,219,759 24.90%	\$1,290,775,917 37.55%	\$ 1,290,775,917 37.55%
SERVICIOS OUTSOURCING DE IMPRESIÓN	\$ 603,348,678	\$ 150,242,170 24.90%	\$ 226,553,254 37.55%	\$ 226,553,254 37.55%

PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VALOR VIGENCIA INICIAL 2025 (SUPERA15%)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	\$ 4.180.028.041	\$ 781.898.247 19%	\$ 1.657.624.290 40%	\$ 1.740.505.504 41%
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	\$ 3.477.128.006	\$ 650.178.006 19%	\$ 1.379.000.000 40%	\$ 1.447.950.000 41%



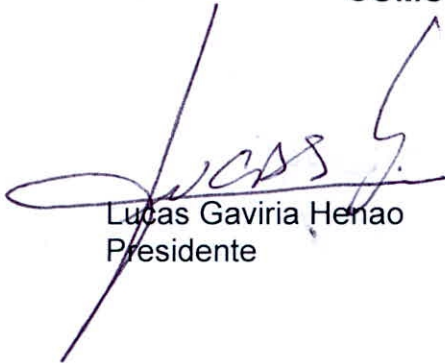
ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la IUE, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde a través del decreto No. 20250000250 del 05 de mayo de 2025.

El primer debate fue el día veintiséis (26) de abril de 2025, y el segundo debate el día ocho (08) de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lucas Gaviria Henao
Presidente



Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General



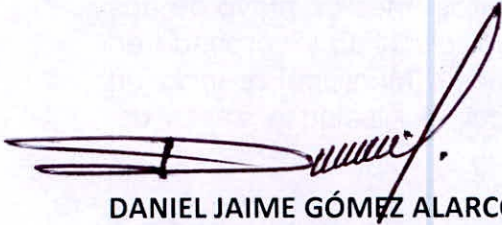
Revisó Concejal Ponente: Carlos Manuel Uribe Mesa



Vo. B. Institución Universitaria de Envigado


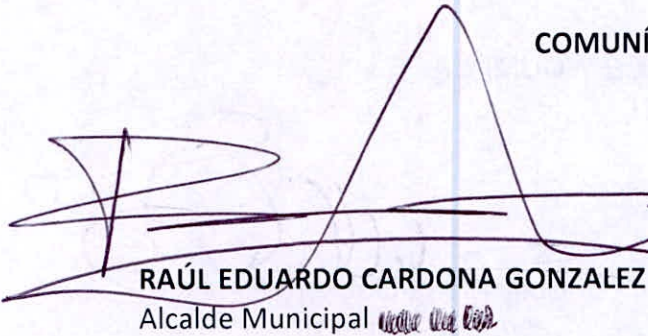
ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (9) DE MAYO DE
DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 015 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

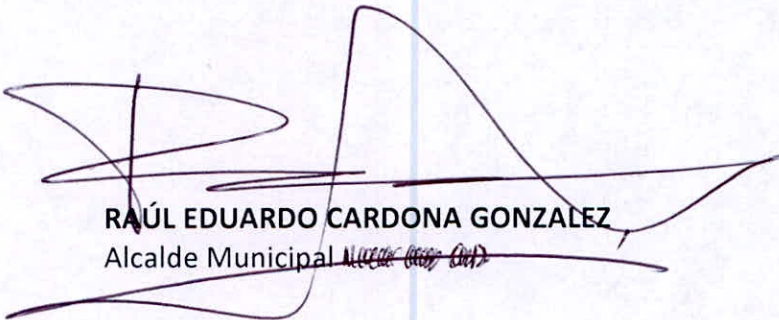


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal